



PROGRAMA

BECAS DEPORTIVAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Subsecretaría de Deportes entendemos al deporte como una herramienta social e inclusiva que incrementa y fortalece el desarrollo de la comunidad. Atendiendo al cumplimiento de toda persona a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad, consideramos que este programa será un instrumento fundamental para poder alcanzar a deportistas e impulsores del deporte como los entrenadores y entrenadoras.

Es por ello que creemos necesario implementar el apoyo a **Deportistas, entrenadores y entrenadoras;** *como una herramienta a favor del Deporte en la Provincia.*

El mismo está fundado con el fin de generar un sistema de apoyo y acompañamiento para que puedan desarrollar niveles superiores al que presentan al momento del otorgamiento de la beca.

FUNDAMENTO

En la actualidad, los sistemas de reconocimiento deportivo en niveles provinciales y nacionales consisten en premiar a los y las mejores exponentes. Existe una tradición casi arraigada de premiar al podio de competidores con un premio (trofeo), y al resto de los y las participantes, sólo se los y las nombra, o en el mejor de los casos, se les otorga una medalla. Este programa no tiene como fin lo mencionado anteriormente; sino acompañar a los y las deportistas y entrenadores/as bonaerenses para que cumplan con sus objetivos deportivos a través de un apoyo para su formación; sumado a dar respuesta a los cientos de pedidos de deportistas y Federaciones de acciones de esta naturaleza. Entendemos que en los primeros pasos y en el transcurso de la vida deportiva se debería colaborar con el desarrollo de manera integral.

DESARROLLO

El presente Programa de sistema de apoyo; creado por la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos aires, tiene como fin regular y controlar el apoyo a deportistas, entrenadores y entrenadoras postulados por los municipios o entidades deportivas (Confederaciones, Federaciones, Asociaciones, etc.) provinciales y nacionales, con el objeto de acompañar a los deportistas y entrenadores; para ello se debe respetar el reglamento del presente; y a modo de síntesis se basa en:

- Viajes a torneos oficiales y entrenamientos.
- Adquisición de elementos propios del deporte.
- Capacitaciones.
- Consultas con especialistas en ciencias del Deporte.
- Entrenamientos y/o seguros de corresponder.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer y jerarquizar a los y las deportistas que representan de forma local, nacional e internacional a la Provincia de Buenos Aires.
- Acompañar y motivar a los y las jóvenes promesas durante su etapa de desarrollo y profesional para lograr sus objetivos deportivos.
- Promocionar en consecuencia el desarrollo del Deporte para todas y todos los jóvenes y entrenadores Bonaerenses, resaltando el acompañamiento del estado provincial.

PROPUESTA DE NIVELES**Estimación en Nivel I**

- **Iniciación Deportiva** (Ex Jóvenes Promesas)
- Cuenta Deportista Buenos Aires
- Crédito en cuenta por \$ 2.500.-
- Total de Beneficiarios y beneficiarias: 400
- Estimado Total: \$ 10.000.000

Solicitud de Municipios y/o entidades deportivas locales con deportistas de proyección provincial o nacional.

Estimación en Nivel II: *Proyección Deportiva* - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires
- Crédito en cuenta por \$ 7.500.-
- Total de Beneficiarios y beneficiarias: 300
- Estimado Total: \$ 22.500.000

Solicitud de Entidades deportivas (Federaciones, Asociaciones y/o según corresponda) con deportistas y/o entrenadores y entrenadoras con proyección deportiva nacional.

Estimación en Nivel III: *Inspiración Deportiva* - Buenos Aires Provincia.

- Cuenta Deportista Buenos Aires
- Crédito en cuenta por \$ 15.000.-
- Total de Beneficiarios y beneficiarias: 115
- Estimado Total: \$ 17.250.000

Solicitud de Entidades deportivas (Federaciones, Asociaciones y/o según corresponda). con deportistas y/o entrenadores y entrenadoras con proyección deportiva Internacional.



REGLAMENTO

1. El presente reglamento tiene como fin regular el sistema de becas asignadas por la Subsecretaría de Deportes de la provincia de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad a los becarias y becarios para ser destinadas específicamente como apoyo para su capacitación, entrenamiento, compra de insumos deportivos, viajes, consultas con especialistas en ciencias del deporte y preparación para participar en competencias deportivas estipuladas en los calendarios deportivos.
2. Además de la Subsecretaría de Deportes de la provincia, los Municipios de la provincia de Buenos Aires; Federaciones, Asociaciones y/o entidades deportivas son quienes pueden postular la beca deportiva (las entidades deportivas deberán estar inscriptas en el registro de las mismas de la Subsecretaría de Deportes al momento de enviar la solicitud). Anexo I.
3. Los aportes son de carácter no remunerativo y de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el siguiente REGLAMENTO y destinada específicamente a los apoyos mencionados en el punto 1.
4. Asignación: Los criterios por los cuales la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asigna las becas, como asimismo las condiciones de las mismas, se encuentran previstas en el Sistema de Otorgamiento de Becas mencionados en el Anexo I.
5. La duración es determinada por el año calendario. La beca tendrá un valor mensual y su asignación es nominal en favor del becario o becaria, constituyendo un beneficio de carácter personal e intransferible.
6. En el caso de ser menor de edad el beneficiario o beneficiaria tendrá asignada una cuenta para recibir el apoyo a nombre de Padre/Madre y/o Tutor/a
7. La utilización de los derechos de imagen están descriptos en el ANEXO II.
8. Finalización. La beca asignada podrá ser dejada sin efecto por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, automáticamente y sin necesidad de preaviso y será atribución del comité de análisis cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:
 - El becario no cumpla con alguna de las condiciones de buenas costumbres y/o las mencionadas en el presente reglamento.
 - Por pedido de las autoridades Municipales y/o de entidades deportivas; y en ese caso será la Subsecretaría de Deportes quien defina la situación del o la becaria.
 - El becario haya sido suspendido, ya sea en forma preventiva o definitiva, o inhabilitado, por infracción a las normas de antidopaje u otra causa disciplinaria. Esta medida se mantendrá mientras se encuentre suspendido o inhabilitado.
 - incumplimiento del punto 10 del presente reglamento
9. Las actualizaciones económicas de las becas serán determinadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.
10. Durante todo el desarrollo del programa se realizarán acciones de **monitoreo, seguimiento y evaluación** a través del personal de la Subsecretaría de Deportes - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a modo de establecer adecuaciones y/o ajustes además de mediciones del impacto. El becario o becaria deberá:



- Representar a la Provincia o República Argentina en competencias provinciales, regionales, nacionales o internacionales cada vez que sea convocado o convocada por la Asociación Provincial o Federación Nacional respectiva o Municipio.
- Participar en concentraciones, asistir y realizar todos los controles deportivos y evaluaciones de rendimiento planificados y aprobados en el calendario deportivo.
- Participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización organizadas por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
- En cumplimiento de los objetivos educativos establecidos, el beneficiario o la beneficiaria deberá haber aprobado sus estudios secundarios y/o primarios o, en su defecto, acreditar, en forma anual, que se encuentra cursando los mismos. Quedan exceptuados y exceptuadas entrenadores.
- Mantener su buena conducta tanto en los entrenamientos como durante las competencias a las que sea convocada/o.
- Cumplir con los códigos de conducta ética y demás normas de carácter disciplinario de la subsecretaría de deportes de la provincia de buenos aires, de su entidad deportiva, cuidándose de mantener un comportamiento público apropiado a su rol de deportista de representación provincial, nacional o internacional.
- Cumplir con las normas de antidopaje absteniéndose del consumo de sustancias prohibidas que integren la lista publicada por la Agencia Mundial de Antidopaje (AMA-WADA).
- Alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos que establezcan los cuerpos técnico - profesionales de la entidad deportiva y/o municipio y de la subsecretaría de Deportes, incluidos en el plan anual aprobado por la subsecretaría.

Si se detectase el incumplimiento cualquiera de los puntos mencionados anteriormente se remitirá al punto 8 del presente reglamento.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

Deportistas y/o entrenadores:

- Nombre y apellido del postulado o postulada.
- Fecha de nacimiento
- DNI (fotocopia de DNI de frente y dorso)
- CUIT/CUIL (Constancia)
- Domicilio actual (provincia, ciudad, calle, número, código postal); excluyente mínimo 2 años de residencia y/o nacimiento en provincia de Buenos Aires.
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Nacionalidad:
- Apto médico.
- Disciplina que practica:
- Nivel II y III Declaración Jurada de antecedentes de logros y participaciones en competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales y palmares obtenidos a través de recorte de diarios; notas de federaciones y/o cualquier mecanismo que acredite logros .
- Nivel II y III Presentar plan anual deportivo.



Para los y las menores de 18 años, los siguientes datos del Padre, Madre o Tutor:

- Nombre y apellido del padre, madre o tutor.
- Fecha de nacimiento.
- DNI (fotocopia de DNI de frente y dorso)
- CUIT/CUIL (Constancia)
- Domicilio actual (provincia, ciudad, calle, número, código postal)
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Nacionalidad

(*) El Tutor deberá acreditar formalmente a través de un poder certificado su condición y figura de Tutor o encargado.

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Los mismos pertenecen al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y serán implementados por la Subsecretaría de Deportes y el programa requerirá una inversión de \$ 49.750.000 de acuerdo a las siguientes estimaciones:

Nombre de Beca	Total Beneficiarios	Transferencia Mensual	Apoyo por nivel Anual	Total de Apoyo por Nivel
Iniciación	400	\$ 2.500	\$ 25.000	\$ 10.000.000
Inspiración	300	\$ 7.500	\$ 75.000	\$ 22.500.000
Proyección	115	\$ 15.000	\$ 150.000	\$ 17.250.000
			Total	\$ 49.750.000



ANEXO I

Implementación

CONFORMACION DEL COMITE DE ANALISIS

El comité de análisis estará conformado por 3 integrantes:

- Subsecretario de Deportes de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- Director de Desarrollo Deportivo de la Subsecretaría de Deportes - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE BECAS y SEGUIMIENTO

La recepción de la documentación, desde ahora “postulación a beca” será a través del sitio web de la subsecretaría de Deportes.

El formulario de inscripción estará disponible en la web de la Subsecretaría de deportes - Ministerio Desarrollo de la Comunidad - www.deportes.gba.gob.ar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ANÁLISIS

- Recibir las postulaciones para proceder a evaluar la solicitud y documentación acompañada con la postulación; el cual verificará los avales según corresponda el nivel para ponderar la oportunidad, mérito y conveniencia del otorgamiento del apoyo.
- Evaluar demás consideraciones que estime necesario para la toma de decisión en el otorgamiento del apoyo.
- Monitorear y hacer cumplir los puntos 8 y 10 del reglamento.
- Brindar los resultados de la selección de postulantes efectuada.
- Dar inicio al procedimiento administrativo para el otorgamiento de la beca.

ANEXO II

**DERECHOS DE IMAGEN**

- Al participar de los eventos deportivos, el o la becario autoriza la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes del becario, para publicar, promocionar y/o promover las actividades relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo. El becario entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente, encontrándose las mismas incluidas dentro del valor de la beca.

Planilla de Cesión de Derechos de Imagen

Quien suscribe..... acreditando identidad mediante documento tipo..... N°..... con domicilio real en la calle de la ciudad de partido de de la provincia de Buenos Aires, estado civil....., declaro a título de declaración jurada que acepto los términos de sesión de imagen del anexo II del sistema de Becas de la Subsecretaria de Deportes Ministerio de Desarrollo de la Comunidad durante la duración de la beca.

En la Ciudad de a los días del mes de..... del año 2021.-

.....

Firma del Becario o Becaria

.....

Aclaración del Becario o Becaria



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-02451284-GDEBA-DDDMDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: PROYECTO DE PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.29 19:10:38 -03'00'

Augusto Julián Santa Cruz
Director
Dirección de Desarrollo Deportivo
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.29 19:10:39 -03'00'